

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACION JOVEN NICA", "JOVEN NICA")

DECRETO A.N. N°. 5617, aprobado el 12 de febrero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 44 del 05 de marzo de 2009

DECRETO A. N. N°. 5617

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACION JOVEN NICA**", y que abreviadamente será conocida como "**JOVEN NICA**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Artículo. 3 La "**ASOCIACION JOVEN NICA**", y que abreviadamente será conocida como "**JOVEN NICA**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.